

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José M.ª Corrales Vázquez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 19 de abril de 1994 (B.O.E. de 23 de mayo), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre),

el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Didáctica de las Ciencias Experimentales, del Departamento Didáctica de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas, a D. José M.ª CORRALES VAZQUEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 20 de febrero de 1995.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN conjunta de los Consejeros de Economía y Hacienda y Presidencia y Trabajo, de 2 de marzo de 1995, sobre adscripción de personal y generación y asignación de créditos del Capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto, afectos a nuevas competencias en materia de espectáculos, casinos, juegos y apuestas y asociaciones

Por Decretos del Presidente números 5, 6 y 10 de 1.995, de 21 de febrero todos ellos, se asignan competencias a los Consejeros de Economía y Hacienda y Presidencia y Trabajo, en materia de espectáculos, casinos, juegos y apuestas y asociaciones, cuya transferencia material opera por RR. DD. números 57, 58 y 62 de 1995, de ejecución de lo dispuesto en los números 24 y 22 del artículo 7 y número 5 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Séptima, inciso se-

gundo, párrafo segundo, compete a los Consejeros de Economía y Hacienda y Presidencia y Trabajo la adscripción de personal y generación y asignación de créditos del Capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto, afectos a nuevas competencias, por lo que,

RESOLVEMOS

ARTICULO 1

Los medios humanos que se han traspasado, adscritos a los servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma, se asignan por consejerías según la relación nominal que se recoge en el Anexo I

ARTICULO 2

Autorizar la generación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1995, en el capítulo I «Gastos de Personal», correspondiente a las secciones de Economía y Hacienda y de Presidencia y Trabajo, para las aplicaciones presupuestarias e importes que se recogen en el Anexo II.

ARTICULO 3

Financiar los créditos detallados en el Anexo II, mediante transferencias corrientes del Estado a la Comunidad Autónoma a través

de los conceptos habilitados en la sección 32 «Entes Territoriales», servicio 14 «Dirección General de Coordinación de Haciendas Territoriales, Extremadura» de los Presupuestos Generales del Estado para 1995.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La ejecución de la presente Orden corresponderá al Director General de Presupuestos.

Dada en Mérida, a 2 de marzo de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUÍN CUELLO CONTRERAS

A N E X O I

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL
Asensio Durán, Manuel	0841730513A6026
Gordo Velarde, Manuela	0880246357 I 1146
Canut Velasco, Narciso	0783650113A1146
Doblado Coco, María Eugenia	0877480913A1146

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

APELLIDOS Y NOMBRE	NUM. DE REGISTRO DE PERSONAL
Llera Gragera, Ángel De	0873908924A6006
Méndez González, Josefa	0876574268A1135
Sánchez Pérez, Josefa	0868934613 I 1146
Herrera Sánchez, César	0536328546A1122
Mayo Pérez, Pilar	7600580513A1135
Sánchez-Escobero Carredo, Juan Fdo.	0692279335A1135

A N E X O II

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (Ptas.)
10.03.613 A.120.01	1.433.751
10.03.613 A.120.02	1.068.764
10.03.613 A.120.03	1.747.793
10.03.613 A.120.05	584.177
10.03.613 A.121.02	3.274.490
10.03.613 A.160	1.544.305
11.03.124 A.120.00	1.689.293
11.03.124 A.120.02	3.206.292
11.03.124 A.120.03	1.650.756
11.03.124 A.120.05	1.051.399
11.03.124 A.121.02	3.662.179
11.03.124 A.160	2.184.056
TOTAL CAPITULO I	23.097.255

II. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 7 de marzo de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes de la escala técnica sanitaria, especialidad A.T.S./D.U.E., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Por Orden de esta Consejería de 19 de enero de 1995, Diario Oficial

de Extremadura de 28 de enero, se hizo pública la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes de la escala técnica sanitaria, especialidad A.T.S./D.U.E de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determinando dicha publicación el plazo de un mes para que los interesados en el procedimiento pudieran interponer recurso ordinario ante este Órgano.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior y visto lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por Decreto 91/1993, de 20 de julio, así como la Base 9, párrafo quinto, de la Orden de la Convocato-